



Callao, 17 de enero de 2025

Señor:

**Presente.** -

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 026-2025-CF-FIME. - CALLAO, 17 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 006-2025-DAIE-FIME con el cual, el director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma virtual el Plan de Trabajo Individual del docente, Dr. Abel Tapia Díaz correspondiente al periodo 2025-N.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Art. 64º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 66º, numeral 66.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 311º, 312º, 313º, 314º y 315º, 315.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 022-2024-CU del 14 de febrero de 2024 se declara GANADOR, del CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024 de la FIME-UNAC al Dr. ABEL TAPIA DÍAZ en la categoría de AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL 20 HORAS, a partir del 15 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo con Estatuto UNAC en su Art. 318 establece los derechos de los docentes ordinarios y en su inciso 318.12 indica que: Goza de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante el documento del visto, el director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME alcanza en forma virtual el Plan de Trabajo Individual del docente, Dr. Abel Tapia Díaz correspondiente al periodo 2025-N;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 17.01.2025, APRUEBA** el plan de trabajo individual 2025-N del Dr. ABEL TAPIA DÍAZ, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada al 06 de enero 2025, el **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** del docente adscrito al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Ciclo 2025-N, Dr. ABEL TAPIA DÍAZ**.
2. **DEMANDAR**, al docente de la Facultad, para que presente sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con su Plan de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como al interesado para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.-** Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**  
Decano



**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico

*Amelita*

Archivo